



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

*Secretaría General*

### Anuncio

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el día 14 de septiembre de 2015 se prestó aprobación inicial a un nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, disponiéndose en dicho acuerdo que se sometiera el expediente tramitado y el texto del nuevo reglamento a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, pero sin que se llegase a efectuar dicha publicación en aquel momento.

Posteriormente, en sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2016, el Pleno adoptó un nuevo acuerdo mediante el que se corregía un error material contenido en el texto del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera y que había sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de septiembre de 2015, y sin que tampoco en esta ocasión se sometiese el expediente a información pública.

Finalmente, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2017, se prestó aprobación inicial a una propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la modificación del mencionado Reglamento de Honores y Distinciones mediante la inclusión de la figura del Cronista Honorario de la Ciudad y las particularidades de dicha figura, así como también la adición de un nuevo título denominado “Hermanamiento de Ciudades” con un artículo que lo desarrolla, siendo necesario también someter el expediente tramitado a información pública y audiencia.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado y el texto íntegro del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con las modificaciones aprobadas por el Pleno y que han quedado reseñadas, a información pública y audiencia por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo cual el expediente queda residenciado en dependencias de esta Alcaldía-Presidencia, haciéndose constar que en caso de que no se presentase ninguna, el acuerdo adoptado, hasta entonces de forma provisional, quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, procediéndose en tal caso a la publicación del texto íntegro del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera, 7 de febrero de 2018.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

1130/2018